

# LA CONQUISTA DEL SUR:

## *¿ocaso de*

### Walter Coppens

#### **Alcance y objetivos**

La marcha de la Nación hacia el Sur, iniciada hace dos años, persigue el desarrollo del vasto territorio amazónico situado al Sur del Orinoco, es decir, el Territorio Federal Amazonas y el Distrito Cedeño del Estado Bolívar.

¿Cuáles son la importancia y el alcance de la llamada Conquista del Sur? (Cf. Informe preliminar CODESUR, publicación N° 1, marzo 1970.) El Territorio tiene una extensión aproximada de 250.000 kilómetros cuadrados (26,50% del territorio nacional). La población puede estimarse a unos 60.000 habitantes (0,60% de la población nacional), con una densidad muy baja que no sobrepasa 0,2 habitantes por kilómetro cuadrado (densidad demográfica nacional: 8,22 habitantes por kilómetro cuadrado).

De acuerdo al censo de 1961, la zona de la Conquista del Sur comprende 21.520 indígenas, o sea 42,23% de la población total del territorio. Dentro de esta zona, la población indígena se subdivide de la manera siguiente: 20.000 en el Territorio Amazonas (62,98% de la población total del Territorio), 1.520 en el Distrito Cedeño (7,92% de la población total del Distrito). Podemos afirmar, en consecuencia, que los indígenas constituyen un sector vital de la población del Sur. A nivel nacional, los habitantes aborígenes del territorio componen aproximadamente el 20% de toda la población indígena de Venezuela.

Los objetivos básicos de la Conquista del Sur son: afirmar la soberanía nacional sobre un territorio políticamente marginal; evaluar los recursos existentes, tanto materiales como humanos; iniciar la integración de la población regional al desarrollo socio-económico y cultural del país. Considerando ahora las modalidades de ejecución de estos programas, a cargo de CODESUR (Comisión para el Desarrollo del Sur), observamos que la Conquista del Sur es básicamente una obra de infraes-

tructuras: a través de penetraciones aéreas, terrestres, fluviales y, por medio de proyectos de desarrollo urbano, centros poblados fronterizos, centros educacionales y sanitarios (cf. IV Plan de la Nación, 1970-1974).

#### **¿Tierra de nadie?**

Estas obras de infraestructura se concretan en un espacio determinado. Ahora bien, aun cuando la zona amazónica se caracteriza por una densidad de población muy baja, ello no significa que el territorio constituyera un simple "no man's land". En efecto, la zona está ocupada y explotada, en grado y formas variables, por poblaciones campesinas criollas y por grupos indígenas que podemos definir globalmente como seminómadas. Esta configuración, sin embargo, apenas ha sido integrada en la planificación de la Conquista del Sur. Enfocaremos esta problemática desde el punto de vista específico de las poblaciones indígenas.

El problema fundamental que plantea el programa infraestructural de la Conquista del Sur estriba en que su acción se limita en abrir nuevos espacios económicos, sin que las poblaciones indígenas involucradas sean amparadas en lo más mínimo contra el despojo "colonizador" de su propio habitat ancestral. Esta ausencia de protección legal efectiva se manifiesta precisamente en el sector más estratégico para la sobrevivencia física de los indígenas, cuyas estructuras socio-económicas no coinciden con aquellas de la población nacional.

El problema referido se exterioriza de inmediato al considerarse los efectos habidos en una de las obras infraestructurales de mayor envergadura realizada por la Conquista del Sur: la vía de penetración de Caicara del Orinoco a San Juan de Manapiare. Tal como señala A. Valdez en otro artículo, la ejecución de esta vía de penetración en una zona anteriormente aislada, pero ocupada por grupos indígenas, ha provocado el que los habitantes aborígenes ya fuesen despojados de toda la tierra colindante con la vía. En zonas ya más cercanas a polos (públicos o privados) de desarrollo económico, el mismo proceso

**WALTER COPPENS** es antropólogo de la Fundación La Salle de Ciencias Naturales.

# los indios amazónicos?

contribuye posiblemente a la formación incipiente de una clase (todavía no estratificada) de peones indígenas asalariados, con la agravante de que estos individuos, ahora forzosamente integrados en otra economía, están alternando su autosuficiencia original por una paulatina proletarización. No es infrecuente que tal evolución indígena se haga en tierras que fueron anteriormente suyas.

## Consecuencias de mal augurio

Existen varios factores que definen esta situación como particularmente alarmante. Por una parte, el hecho de que las obras infraestructurales o de penetración emprendidas dentro de la programación de CODESUR convierten automáticamente la tierra indígena en simple objeto de especulación para elementos ajenos, cuya capacidad para el desarrollo es aceptada a priori.

Sabiendo por otra parte cuál es la estructura de poder que se ha concretado en torno a la Conquista del Sur, y que no es sino la extensión de una estructura operante a nivel nacional, puede anticiparse que el proceso de acaparamiento verificado en torno a la primera obra mayor de infraestructura emprendida en el Sur se repetirá ineludiblemente en todas las obras de penetración que aún encauzará CODESUR en zonas indígenas, al menos que haya un cambio drástico en algunas premisas claves de la Conquista.

En otras palabras: CODESUR está asumiendo en este momento, ante la historia, la grave responsabilidad directa de la sobrevivencia física y cultural de todos los grupos indígenas que viven en la zona del Sur. ¿De dónde esta afirmación? Nuestra respuesta es muy enfática: ha sido históricamente comprobado, tanto con las poblaciones aborígenes de América como en el caso de las colonizaciones europeas en África y Asia, que interferencias arbitrarias con la tenencia autóctona de tierras conduce inexorablemente al etnocidio, cuando no al genocidio directo de las poblaciones pre-Industriales.

## El indígena y la tierra

Para corroborar nuestro punto de vista esbozaremos en breves palabras la importancia de la tierra en las culturas indígenas.

Las comunidades indígenas suelen funcionar como unidades autosuficientes, en base a economías de subsistencia. En este tipo de economía, todos los recursos naturales derivan de la tierra y de lo que produzcan la cacería y la pesca, sin aporte alguno de fuentes de abastecimiento alternativas. Ello significa concretamente que las comunidades indígenas deben forzosamente sobrevivir en un habitat territorial cuyos recursos no son ilimitados.

Siendo ésta la posición de la tierra en las culturas indígenas, es imprescindible que la Conquista del Sur tome en cuenta normas jurídicas básicas que, en las sociedades aborígenes, amparan el sistema de la tenencia de tierra. Podemos esquematizar estas normas bajo dos capítulos: la tierra, al constituir una propiedad comunitaria, no puede ser enajenada por el individuo; dentro del perímetro tribal o de la comunidad, no existen tierras vacantes. Este principio se aplica específicamente a las tierras que no presenten señas visibles de explotación (extensiva).

No dudamos en proclamar que esta norma constituye una de las pautas claves que debe tomarse en cuenta en el programa del Desarrollo del Sur. Dicho de otra manera: algunos de los conceptos más fundamentales que hayan elaborado las sociedades indígenas en torno a la tenencia de tierra divergen radicalmente de las nuestras.

## Artificios legales

La historia de los contactos aculturativos con poblaciones preindustriales nos enseña nuevamente que uno de los subterfugios más difundidos para iniciar y justificar la estrategia del genocidio de poblaciones ágrafas ha sido precisamente el de invocar la ficción de la tierra vacante. Un ejemplo llamativo de dicha estrategia, independiente de CODESUR, es

la reciente invasión de la zona makiritare del Parú-Cacuri, originalmente planificada en una extensión de no menos de 18.000 hectáreas, y emprendida con la anuencia tácita de una Comisión Indigenista engañada por el proyecto de los "colonizadores" de iniciar una "cooperativa" con los indígenas (cláusula nunca cumplida, por supuesto). Es notable señalar que el argumento "legal" invocado por los invasores ha sido precisamente el de encontrarse en tierra de nadie, mientras que los makiritares en realidad han venido explotando esta zona desde tiempos inmemoriales, de acuerdo a propios patrones y técnicas ecológicas; se trata, por tanto, de una zona específicamente amparada por la Ley de Reforma Agraria.

## Un reto para CODESUR

En vista de los motivos expuestos, debe ser claro que el programa de desarrollo del Sur, por su misma índole infraestructural, afecta íntimamente la base territorial de todas las poblaciones indígenas de la región frontera. En virtud de la importancia intrínseca que reviste la tierra en las culturas indígenas, podemos afirmar sin miedo a exagerar que CODESUR tiene literalmente en sus manos la vida y la sobrevivencia de los indígenas del Sur.

De ahí la necesidad apremiante de adoptar como principio de acción el que todo espacio territorial abierto por CODESUR sea congelado para los programas de desarrollo, hasta que el Instituto Agrario Nacional —único organismo legalmente habilitado para hacer dotaciones de tierra— haya tomado las medidas de protección que necesiten poblaciones indígenas no integradas en el sistema económico nacional. De no realizarse tal medida proteccionista, no hay duda de que dentro de algunas décadas confrontaremos la incongruente necesidad de tener que iniciar una nueva Reforma Agraria, esta vez en la zona del Sur, a pesar de que la conquista de este territorio está siendo anticipadamente planificada.

¿O nos olvidaríamos del Hombre, sujeto y vector principal del desarrollo?